



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 10 DE JULIO DE 2026

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO

ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN				
		RESOLUCION	FECHA DEL ACTO	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DEL PROCESO	AÑO DEL PROCESO
901138762	SUN COMUNICACIONES SAS	2600	12 de noviembre de 2025	21 DE JULIO DE 2026	703	2024



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 2600 DEL 2025

“Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 703-2024”

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo, en ejercicio de sus facultades en especial las que le confieren las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 05343, 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 02002 del 15 de mayo de 2025, procede a ordenar seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 703-2024 en contra del (la) deudor (a) SUN COMUNICACIONES SAS, y

CONSIDERANDO QUE,

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio inició el proceso administrativo de cobro coactivo No. 703-2024, en contra del (la) deudor (a) SUN COMUNICACIONES SAS, identificado (a) con NIT/CC 901138762 - Código No. 96003818 - REGISTRO TIC dentro del cual se libró mandamiento de pago mediante Auto No. 1406 del 20 de agosto de 2024, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$3.268.000,00)¹, el cual fue notificado por del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el día , en virtud al incumplimiento de las obligaciones identificadas contablemente con los Nos. 811-858 y 811-858.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del (la) deudor (a) SUN COMUNICACIONES SAS, identificado (a) con NIT/CC 901138762 - Código No. 96003818 - REGISTRO TIC, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	VALOR CAPITAL
811-858	\$3268000
811-858	\$3268000
VALOR TOTAL: \$ 6536000	

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

¹ Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2600 DEL 2025 - HOJA No. 2

“Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 703-2024”

Artículo Segundo. Practicar la liquidación del crédito dentro del proceso de cobro coactivo No. 703-2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.8.1. del Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Artículo Tercero. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de SUN COMUNICACIONES SAS, deudor (a) identificado (a) con NIT/CC 901138762, como lo establece el artículo 565 inciso 1º del Estatuto Tributario.

Artículo Cuarto. Advertir que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.

Dada a los 12 días del mes de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

*Proyectó: Raquel Maylín Orozco Alzate - Profesional Especializada, GIT Cobro Coactivo, Dirección Jurídica.
Revisó y aprobó: Olga Emilia de la Hoz Valle – Coordinadora GIT Cobro Coactivo, Dirección Jurídica.*

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Res. 2600 12.11.2025 Proc. 703-2024		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20251112-131300-e72f53-82728672		Creación: 2025-11-12 13:13:00
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-11-12 16:09:39
Escanee el código para verificación		
Firma: Coordinadora  Olga Emilia De La Hoz Valle 49609322 odhoz@mintic.gov.co		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Res. 2600 12.11.2025 Proc. 703-2024			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251112-131300-e72f53-82728672 Creación: 2025-11-12 13:13:00 Estado: Finalizado Finalización: 2025-11-12 16:09:39			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Emilia De La Hoz Valle odhoz@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-11-12 13:13:01 Lec.: 2025-11-12 16:09:35 Res.: 2025-11-12 16:09:39 IP Res.: 190.145.189.98